



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 03 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**.

Que el 11 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, en los cuales se indica que de sesenta y un (61) propuestas inscritas, treinta (30) pasan a proceso de formación, quince (15) quedan en estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

no seleccionados y dieciséis (16) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, en la cual se indica que, de treinta (30) propuestas que pasaron al proceso de formación, veintiséis (26) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*».

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 081 del 31 de enero de 2023, «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022*» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Sandra Milena Martínez Calle, Johana Carolina Méndez Ruiz, Nelson Eduardo Agudelo Garavito.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: - La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. - La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada.	30
2	B. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
3	C. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4	D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	15
5	E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	15
	Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 07 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5050	COLECTIVO	La BOICOT Company	C.C 1.026.264.809	DIEGO MUÑOZ ROSAS	LA BOICOT CIRCUS SCHOOL	98	\$15.159.688
2	4347	COLECTIVO	PUSILLUMG REST GRESS TEATRO	C.C 80.238.468	HECTOR LEONARDO ROMERO SIERRA	TODOS A TEATRO	93.3	\$15.159.688
3	4849	PERSONA NATURAL	DANILO ROA RUBIANO	C.C 79.955.045	DANILO ROA RUBIANO	ORGANISMOS	93	\$15.159.688
4	4441	COLECTIVO	COLECTIVO SEXTO SENTIDO	CC 1.022.397.987	MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	PUENTE ARANDA EMERGENTE	91,7	\$15.159.688
5	4462	COLECTIVO	INEFABLE BATUCADA EXPERIMENTAL	CC 1.013.608.074	GINNA KATHERINE GONZALEZ GUTIERREZ	DE GIRA A RITMO DE TAMBORES	89	\$15.159.688
6	4394	PERSONA NATURAL	DAVID ESTEBAN NEIRA MONROY	C.C 1.022.399.884	DAVID ESTEBAN NEIRA MONROY	EL TRUEQUE IN THE HOOD-SPECIAL EDITION	86.3	\$15.159.688



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
7	4413	PERSONA JURIDICA	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	NIT 900982402-5	JHOANA CAROLINA MENDEZ RUIZ	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	85.3	\$15.159.688
8	4854	COLECTIVO	CREANDO MUNDOS AUDIOVISUALES	C.C 80.216.563	DANIEL GERARDO PEREZ SARMIENTO	ESCUELA DE CINE Y VIDEO COMUNITARIO Y 2DA MUESTRA AUDIOVISUAL "CINEMA 16"	84,	\$15.159.688
9	5008	PERSONA NATURAL	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	C.C 40.049.080	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	"NATURALEZA VIVA" TALLERES DE INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA PINTURA AL AIRE LIBRE	84	\$15.159.688
10	5322	COLECTIVO	DENISART	C.C 52.930.458	ANGIE DENISSE SANCHEZ GACHA	DANZA MÁGICA: CORPOREIDAD Y BIENESTAR	81.7	\$15.159.688
11	5427	COLECTIVO	AWANAKUNA	C.C 79.642.526	RICHARD ALEXANDER CONEJO LEMA	AWANAKUNA	81.7	\$15.159.688
12	5528	PERSONA JURIDICA	FUNDACION SOCIOCULTURAL EUDHES ASPRILLA	NIT 900.529.316-9	INES MERCEDES OYAGA OSPINO	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	81.7	\$15.159.688
13	5201	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES ZAPATA RAMIREZ	C.C 80.102.136	CAMILO ANDRES ZAPATA RAMIREZ	COCINANDO CONCIENCIAS	80	\$15.159.688
14	5326	PERSONA NATURAL	ROSA AMELIA MARTINEZ CABRERA	C.C 66.887.165	ROSA AMELIA MARTINEZ CABRERA	OBSERVATORIO DE RELATOS CÍTRICOS	79.7	\$15.159.688



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
15	5129	COLECTIVO	ALIANZA SOLARIS-HBG	C.C 1.026.266.758	DIANA MERCEDES BECERRA GUZMAN	VI FESTIVAL DEL DESARME EN PUENTE ARANDA: TEJIENDO COMUNIDADES SOSTENIBLES	78.7	\$15.159.688
16	5041	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS BERNAL PALACIOS	C.C 1.013.604.725	LUIS CARLOS BERNAL PALACIOS	FORTALECIMIENTO O KIWAFILMS/SELLO LOCAL	78	\$15.159.688
17	4623	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LÓPEZ PAMPLONA	C.C 1.022.382.108	SEBASTIÁN LÓPEZ PAMPLONA	SHANDMADE	77	\$15.159.688
18	5101	COLECTIVO	FUEGO FATUO EDITORIAL	C.C 1.000.854.270	PAULA VALENTINA RUBIANO HERRERA	TALLERES DE CIENCIA FICCIÓN PARA MUJERES Y GENEROS DIVERSOS DE PUENTE ARANDA	75	\$15.159.688
19	5329	PERSONA NATURAL	TANIA MILENA CARDONA DIAZ	C.C 52.887.916	TANIA MILENA CARDONA DIAZ	CHARLAS PARA UNA COMUNIDAD CURIOSA POR EL HACER AUDIOVISUAL	72.7	\$15.159.688
20	5138	PERSONA NATURAL	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	C.C 1.016.009.226	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	FESTIVAL FILMINUTO 16	70.3	\$15.159.688

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	4891	PERSONA NATURAL	CAROLINA SANTAMARIA URIBE	C.C 52.853.323	CAROLINA SANTAMARIA URIBE	TUTI-TU TIENDECITA	70



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 46
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022
Valor	\$ 303.193.760
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5050	COLECTIVO	LA BOICOT Company	C.C 1.026.264.809	DIEGO MUÑOZ ROSAS	LA BOICOT CIRCUS SCHOOL	98	\$15.159.688
2	4347	COLECTIVO	PUSILLUMGRESS T GRESS TEATRO	C.C 80.238.468	HECTOR LEONARDO ROMERO SIERRA	TODOS A TEATRO	93.3	\$15.159.688
3	4849	PERSONA NATURAL	DANILO ROA RUBIANO	C.C 79.955.045	DANILO ROA RUBIANO	ORGANISMOS	93	\$15.159.688
4	4441	COLECTIVO	COLECTIVO SEXTO SENTIDO	CC 1.022.397.987	MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	PUENTE ARANDA EMERGENTE	91,7	\$15.159.688
5	4462	COLECTIVO	INEFABLE BATUCADA EXPERIMENTAL	CC 1.013.608.074	GINNA KATHERINE GONZALEZ GUTIERREZ	DE GIRA A RITMO DE TAMBORES	89	\$15.159.688
6	4394	PERSONA NATURAL	DAVID ESTEBAN NEIRA MONROY	C.C 1.022.399.884	DAVID ESTEBAN NEIRA MONROY	EL TRUEQUE IN THE HOOD-SPECIAL EDITION	86.3	\$15.159.688
7	4413	PERSONA JURIDICA	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	NIT 900.982.402-5	JHOANA CAROLINA MENDEZ RUIZ	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	85.3	\$15.159.688
8	4854	COLECTIVO	CREANDO MUNDOS AUDIOVISUALES	C.C 80.216.563	DANIEL GERARDO PEREZ SARMIENTO	ESCUELA DE CINE Y VIDEO COMUNITARIO Y 2DA MUESTRA AUDIOVISUAL "CINEMA 16"	84	\$15.159.688
9	5008	PERSONA NATURAL	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	C.C 40.049.080	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	"NATURALEZA VIVA" TALLERES DE INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA PINTURA AL AIRE LIBRE	84	\$15.159.688
10	5322	COLECTIVO	DENISART	C.C 52.930.458	ANGIE DENISSE SANCHEZ GACHA	DANZA MÁGICA: CORPOREIDAD Y BIENESTAR	81.7	\$15.159.688



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
11	5427	COLECTIVO	AWANAKUNA	C.C 79.642.526	RICHARD ALEXANDER CONEJO LEMA	AWANAKUNA	81.7	\$15.159.688
12	5528	PERSONA JURIDICA	FUNDACION SOCIOCULTURAL EUDHES ASPRILLA	NIT 900.529.316-9	INES MERCEDES OYAGA OSPINO	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	81.7	\$15.159.688
13	5201	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES ZAPATA RAMIREZ	C.C 80.102.136	CAMILO ANDRES ZAPATA RAMIREZ	COCINANDO CONCIENCIAS	80	\$15.159.688
14	5326	PERSONA NATURAL	ROSA AMELIA MARTINEZ CABRERA	C.C 66.887.165	ROSA AMELIA MARTINEZ CABRERA	OBSERVATORIO DE RELATOS CÍTRICOS	79.7	\$15.159.688
15	5129	COLECTIVO	ALIANZA SOLARIS-HBG	C.C 1.026.266.758	DIANA MERCEDES BECERRA GUZMAN	VI FESTIVAL DEL DESARME EN PUENTE ARANDA: TEJIENDO COMUNIDADES SOSTENIBLES	78.7	\$15.159.688
16	5041	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS BERNAL PALACIOS	C.C 1.013.604.725	LUIS CARLOS BERNAL PALACIOS	FORTALECIMIENTO O KIWA FILMS/SELLO LOCAL	78	\$15.159.688
17	4623	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LOPEZ PAMPLONA	C.C 1.022.382.108	SEBASTIÁN LÓPEZ PAMPLONA	SHANDMADE	77	\$15.159.688



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
18	5101	COLECTIVO	FUEGO FATUO EDITORIAL	C.C 1.000.854.270	PAULA VALENTINA RUBIANO HERRERA	TALLERES DE CIENCIA FICCIÓN PARA MUJERES Y GENEROS DIVERSOS DE PUENTE ARANDA	75	\$15.159.688
19	5329	PERSONA NATURAL	TANIA MILENA CARDONA DIAZ	C.C 52.887.916	TANIA MILENA CARDONA DIAZ	CHARLAS PARA UNA COMUNIDAD CURIOSA POR EL HACER AUDIOVISUAL	72.7	\$15.159.688
20	5138	PERSONA NATURAL	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	C.C 1.016.009.226	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	FESTIVAL FILMINUTO 16	70.3	\$15.159.688

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a la siguiente propuesta:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	4891	PERSONA NATURAL	CAROLINA SANTAMARIA URIBE	C.C 52.853.323	CAROLINA SANTAMARIA URIBE	TUTI-TU TIENDECITA	70

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 del 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.128
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 - Febrero - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Camilo Andrés Aguilar Ipia – Contratista Subdirección de las Artes.